

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.445/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.388 de 05 de Julio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 051/2016, denominada “**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**”, ID 3447-123-LR16.; Memorandum N° 1097/2016 del 07 de Julio de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.388/16, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.388/16 de 05 de Julio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 051/2016, denominada “**Servicios de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes, Alto Hospicio**”, ID 3447-123-LR16, en el siguiente sentido:

Donde dice:

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Publicación | : | Martes, 05 de Julio de 2016. |
| Inicio Consultas | : | Martes, 05 de Julio de 2016, desde las 19:00 hrs. |
| Término Consultas | : | Jueves, 07 de Julio de 2016, hasta las 12:00 hrs. |
| Respuestas | : | Lunes, 11 de Julio de 2016, desde las 18:00 hrs. |
| Cierre de Ofertas | : | Viernes, 05 de Agosto de 2016, a las 10:00 hrs. |
| Apertura | : | Viernes, 05 de Agosto de 2016, a las 10:30 hrs. |

Debe decir:

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Publicación | : | Martes, 05 de Julio de 2016. |
| Inicio Consultas | : | Martes, 05 de Julio de 2016, desde las 19:00 hrs. |
| Término Consultas | : | Lunes, 11 de Julio de 2016, hasta las 12:00 hrs. |
| Respuestas | : | Martes, 12 de Julio de 2016, desde las 18:00 hrs. |
| Cierre de Ofertas | : | Viernes, 05 de Agosto de 2016, a las 10:00 hrs. |
| Apertura | : | Viernes, 05 de Agosto de 2016, a las 10:30 hrs. |

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía